

En Madrid a 18 de mayo de 2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Codere, S.A. (indistintamente "Codere" o la "Sociedad") comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de "CODERE Sociedad Anónima", ha decidido convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, sito en 28108, Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas nº 26 a las 13:00 horas del día 27 de junio de 2018, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 28 de junio de 2018 en segunda convocatoria.

Se acompañan a esta comunicación el texto de la referida convocatoria, incluyendo el orden del día de la junta general, que se publicará en los próximos días en los términos legal y estatutariamente previstos, así como las propuestas de acuerdos que formula el consejo de administración en relación con los distintos puntos del citado orden del día.

Toda la documentación de la Junta estará a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio social y en la página web de la sociedad, <u>www.grupocodere.com</u>.

Atentamente

Luis Argüello Álvarez Secretario del Consejo de Administración.



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CODERE S.A.

El Consejo de Administración de "CODERE Sociedad Anónima", por acuerdo adoptado el día 17 de mayo de 2018, convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio de la sociedad, sito en 28108, Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas nº 26 a las 13:00 horas del día 27 de junio de 2018, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día 28 de junio de 2018 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria), y del informe de gestión de CODERE, S.A., y de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

TERCERO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2017.

CUARTO.- Reelección de miembros del Consejo de Administración. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

- 4.1. Reelección de D. Norman Raúl Sorensen Valdez, como Consejero Independiente.
- 4.2. Reelección de D. Matthew Charles Turner, como Consejero Independiente.
- 4.3. Reelección de D. David Anthony Reganato, como Consejero Dominical.
- 4.4. Reelección de D. Timothy Paul Lavelle, como Consejero Dominical.
- 4.5. Reelección de D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez, como Consejero Dominical.

QUINTO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

SEXTO.- Delegación en el Consejo de Administración por el plazo de cinco años de la facultad de emitir obligaciones, bonos, notas, pagarés y demás valores que reconozcan o creen una deuda, así como participaciones preferentes u otros valores análogos, de



garantizar las emisiones de dichos valores por sociedades del Grupo y de solicitar su admisión a negociación en mercados secundarios.

SÉPTIMO.- Autorización al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 101,942,960,36 euros (equivalente al 20% del capital social actual), todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

OCTAVO.- Modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales.

NOVENO.- Modificación del artículo 10.1 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de CODERE S.A.

DÉCIMO.- Aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

UNDÉCIMO.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO O INFORMATIVO

DUODÉCIMO.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017.

DECIMOTERCERO.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 519 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Asimismo los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de estos derechos deberá realizarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención del Secretario del Consejo de Administración (D. Luis Argüello Álvarez Avda. de Bruselas 26, 28108 Alcobendas, Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria indicando: i) identidad del accionista que ejerce el derecho; ii) número de



acciones de las que sea titular; iii) tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes que pruebe la titularidad de las acciones a la fecha de la convocatoria; iv) texto completo de las propuestas fundamentadas de asuntos incluidos o que deban incluirse en el orden del día; v) cualquier otro documento relevante. El complemento de la convocatoria se publicará en su caso, con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de los accionistas, mediante su inserción en la página web corporativa.

DERECHOS DE ASISTENCIA Y VOTO: De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales de la sociedad los accionistas titulares de cien acciones o más, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Asimismo, deberán acreditar su condición de accionistas con documento, que conforme a Derecho, sirva para tal fin. Para el ejercicio del derecho de asistencia a la Junta será lícita la agrupación de acciones.

Cada acción dará derecho a un voto, si bien en ningún caso podrá un mismo accionista, las sociedades pertenecientes a un mismo grupo o quienes actúen de forma concertada con los anteriores, emitir en una Junta General un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del 44% del capital social, aun cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje del capital social, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 527 de la Ley de Sociedades de Capital.

Esta limitación no afecta a los votos correspondientes a las acciones respecto de las cuales un accionista ostenta la representación como consecuencia de lo previsto en el artículo 13 de los estatutos sociales, si bien en relación con el número de votos correspondientes a las acciones de cada accionista representado, será también de aplicación la limitación antes establecida.

De conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista. Para el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán remitir a la Sociedad, directamente, o a través de las entidades depositarias, la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada que deberá ser recibida al menos cinco días antes de la fecha prevista de celebración de la Junta en primera convocatoria, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad.

REPRESENTACIÓN: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, sea o no accionista, siempre que tenga poderes o facultades para ello. La representación habrá de hacerse con carácter



especial para cada Junta y por escrito. La representación será siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado, tendrá valor de revocación.

DERECHO DE INFORMACIÓN: Los accionistas podrán solicitar de los administradores hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, informaciones o aclaraciones, o formular por escrito preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social (en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes) la documentación que afecta al orden del día y que va a ser sometida a aprobación de la Junta general ordinaria, incluyendo entre otros:

- a) el texto de la presente convocatoria;
- b) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los informes del Consejo y sus Comités sobre los puntos del orden del día que así lo requieran;
- c) las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2017;
- d) las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) de su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio 2017;
- e) el informe de gestión y de los Auditores de Cuentas, de la Sociedad y de su Grupo Consolidado todo ello referido al ejercicio 2017.
- f) Declaración de responsabilidad.
- g) Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017.
- h) Memoria Anual del Comité de Auditoría.
- i) Memoria Anual del Comité de Cumplimiento.
- j) Memoria Anual del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.
- k) Informe sobre la independencia del auditor.
- 1) Informe de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente a 2017.
- m) Informe del Comité de Auditoría sobre operaciones vinculadas.
- n) El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- ñ) Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia e indicación sobre los medios y procedimientos para su obtención.
- o) Indicación sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General
- p) Indicación sobre los medios y procedimientos de comunicación a distancia.
- q) Información sobre accesos.



Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas Madrid Telf: 91 354 28 00

Fax: 91 662 70 70

r) Adicionalmente, se hace constar que el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2017 aprobado por el Consejo de Administración de la compañía en su reunión de 27 de febrero de 2018, está a disposición de los accionistas en el domicilio social y es accesible por vía telemática a través de la página web de la compañía.

Todos los textos y documentación de la Junta General se podrán consultar y obtener en la página web de la sociedad www.grupocodere.com de conformidad con lo establecido en el artículo 518 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, teniendo igual derecho a obtener la entrega o envío gratuito de copias de todos los documentos.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO.- El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal de los accionistas, y en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad por dichos accionistas, sus representantes o por las Entidades Bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán incorporados a un fichero, responsabilidad de CODERE S.A, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a aquellos terceros que tengan reconocido el derecho de información previsto en la ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de la Sociedad o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en la página web. Al asistir a la Junta General, el accionista presta su consentimiento para esta grabación y para su divulgación interna dentro del ámbito de la propia compañía. Asimismo, se informa a los accionistas de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a CODERE S.A, Alcobendas (Madrid) Avda. Bruselas 26, con la ref. LPD.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS.- Conforme a lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página web de la sociedad www.grupocodere.com se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la junta. Con los requisitos, las formalidades y las consecuencias que están establecidos en las normas legales que en cada caso resulten aplicables a este Foro de Accionistas, podrán publicarse las iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley y ofertas o peticiones de representación



voluntaria. En la citada página web figuran las instrucciones para el acceso al Foro Electrónico, así como sus normas de funcionamiento.

Madrid a 17 de mayo de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración, Norman Sorensen Valdez.



PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CODERE S.A., A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018, O EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018.

PRIMERO.- Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria), y del informe de gestión de CODERE, S.A., y de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Aprobar las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de la sociedad CODERE S.A. y las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión consolidados de su grupo de sociedades correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017, formulados por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión de fecha 27 de febrero de 2018.

Un ejemplar de las Cuentas e Informes, así como del informe de verificación de los auditores, será presentado para su depósito en el Registro Mercantil, en unión de la certificación del presente acuerdo y del de aplicación del resultado a que se refiere el Art. 279 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.



SEGUNDO.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

A la vista de la propuesta del órgano de Administración, aprobar la aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016, cuyas cifras están expresadas en miles de euros, conforme a lo siguiente:

Base de reparto:

Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias 177.513

Aplicación:

A Reserva legal 17.751 A Resultados negativos de ejercicios anteriores 159.762



TERCERO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2017.

Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración de Codere S.A. correspondiente al ejercicio 2017, cerrado el 31 de diciembre de 2017.



CUARTO.- Reelección de miembros del Consejo de Administración. Las siguientes propuestas serán objeto de votación separada:

4.1. Reelección de D. Norman Raúl Sorensen Valdez, como Consejero Independiente.

De conformidad con la propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, reelegir en su cargo de Consejero Independiente, por el plazo estatutario de 2 años, a D. Norman Raul Sorensen Valdez, cuyas circunstancias personales constan ya en el Registro Mercantil.

Se informa a la Junta que la propuesta de reelección fue realizada por el referido Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo el cual ha sido debidamente puesto a disposición de los Sres. accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria hasta la celebración de la Junta General.

4.2. Reelección de D. Matthew Charles Turner, como Consejero Independiente.

De conformidad con la propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, reelegir en su cargo de Consejero Independiente, por el plazo estatutario de 2 años, a D. Matthew Charles Turner, cuyas circunstancias personales constan ya en el Registro Mercantil.

Se informa a la Junta que la propuesta de reelección fue realizada por el referido Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo el cual ha sido debidamente puesto a disposición de los Sres. accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria hasta la celebración de la Junta General.

4.3. Reelección de D. David Anthony Reganato, como Consejero Dominical.

De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración, reelegir en su cargo de Consejero Externo Dominical, por el plazo estatutario de 2 años, a D. David Anthony Reganato, cuyas circunstancias personales constan ya en el Registro Mercantil.

Se informa a la Junta que la propuesta de reelección cuenta con el informe favorable previo del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo el cual ha sido debidamente puesto a disposición de los Sres. accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria hasta la celebración de la Junta General.

4.4. Reelección de D. Timothy Paul Lavelle, como Consejero Dominical.

De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración, reelegir en su cargo de Consejero Externo Dominical, por el plazo estatutario de 2 años, a D. Timothy Paul Lavelle, cuyas circunstancias personales constan ya en el Registro Mercantil.



Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas Madrid Telf: 91 354 28 00

Fax: 91 662 70 70

Se informa a la Junta que la propuesta de reelección cuenta con el informe favorable previo del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo el cual ha sido debidamente puesto a disposición de los Sres. accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria hasta la celebración de la Junta General.

4.5. Reelección de D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez, como Consejero Dominical.

De conformidad con la propuesta del Consejo de Administración, reelegir en su cargo de Consejero Externo Dominical, por el plazo estatutario de 2 años, a D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez, cuyas circunstancias personales constan ya en el Registro Mercantil.

Se informa a la Junta que la propuesta de reelección cuenta con el informe favorable previo del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo el cual ha sido debidamente puesto a disposición de los Sres. accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria hasta la celebración de la Junta General



QUINTO.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

1. Dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización para la adquisición de acciones propias conferida bajo el punto cuarto del orden del día de la Junta general de accionistas celebrada el día 27 de junio de 2013, autorizar al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, la adquisición derivativa, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de Codere, S.A., bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante, de acciones propias, totalmente desembolsadas, por compraventa o por cualquier otra modalidad otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el valor nominal de las acciones propias adquiridas y el máximo el resultado de incrementar en un 20 por ciento el valor de cotización en la fecha de su adquisición.

Esta autorización se concede por un plazo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de esta Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean Codere, S.A. y cualesquiera de sus sociedades filiales, pueda exceder del máximo permitido por la Ley en cada momento.

Expresamente se hace constar que esta autorización puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones propias para su enajenación, amortización o para ser entregadas o transmitidas a trabajadores o administradores de la sociedad, directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares.

2. Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto de este acuerdo y para llevar a cabo el resto de las previsiones contenidas en éste, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor de cualquier Consejero, del Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.



SEXTO.- Delegación en el Consejo de Administración por el plazo de cinco años de la facultad de emitir obligaciones, bonos, notas, pagarés y demás valores que reconozcan o creen una deuda, así como participaciones preferentes u otros valores análogos, de garantizar las emisiones de dichos valores por sociedades del Grupo y de solicitar su admisión a negociación en mercados secundarios.

Delegar en el Consejo de Administración, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones y al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y demás legislación concordante, la facultad de emitir valores negociables de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1. Los valores negociables a que se refiere esta delegación podrán ser obligaciones, bonos, notas, pagarés y demás valores que reconozcan o creen una deuda, así como participaciones preferentes u otros valores análogos.
- 2. La emisión de los indicados valores podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente Acuerdo.
- 3. El importe nominal máximo total de la emisión o emisiones de valores que se acuerden al amparo de la presente delegación no podrá exceder del importe de mil millones de euros (€1.000.000.000) o su equivalente en cualquier otra divisa.
- 4. La delegación se extenderá, tan ampliamente como se requiera en derecho:
- (i) a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, importe de la emisión (respetando en todo momento los límites cuantitativos aplicables), modalidad, ya sean obligaciones, bonos, notas, pagarés y demás valores que reconozcan o creen una deuda, así como participaciones preferentes u otros valores análogos, valor nominal de los valores, tipo de emisión, lugar de emisión, moneda o divisa, precio de reembolso, tipo de interés o forma de retribución, procedimiento y fechas de pago de los cupones o de la retribución, plazo y forma de amortización y fecha de vencimiento o, en su caso, el carácter perpetuo de los valores, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, legislación aplicable, forma de representación de los valores, ya sea mediante títulos, anotaciones en cuenta o en cualquier otra forma admitida en derecho, admisión a cotización y, en general, cualquier otra condición de la emisión (incluyendo su modificación posterior); y
- (ii) a la realización de cuantos trámites sean necesarios o convenientes, incluso conforme a la normativa del mercado de valores que resulte aplicable, para la ejecución de las emisiones concretas que se acuerde llevar a cabo al amparo de esta delegación.
- 5. El Consejo de Administración queda igualmente autorizado para garantizar, en nombre de la Sociedad y en la forma que estime más apropiada en cada momento, la emisión de



Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas Madrid Telf: 91 354 28 00

Fax: 91 662 70 70

los valores mencionados en el apartado 1 anterior por sociedades pertenecientes a su Grupo, dentro del límite establecido en el apartado 3 anterior. Esta autorización debe entenderse con carácter adicional a las emisiones de valores de deuda realizadas por la sociedad filial del Grupo Codere denominada Codere Finance (Luxembourg) 2 S.A., y por CODERE NEWCO S.A., y garantizadas por Codere, S.A. y otras sociedades del Grupo Codere, por 500 millones de euros y 300 millones de dólares americanos.

- 6. El Consejo de Administración queda facultado para solicitar la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo, con expresa autorización de sustitución, para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.
- Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de los títulos emitidos en virtud de esta delegación, ésta se adoptará con las mismas formalidades a que se refiere dicho artículo y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los obligacionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento de Bolsas de Comercio, la Ley del Mercado de Valores y disposiciones que la desarrollen.
- 7. Se autoriza al Consejo de Administración para que, a su vez, delegue las facultades otorgadas a favor del Presidente del Consejo, de cualquier Consejero o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere al efecto, con expresas facultades de sustitución.
- 8. La presente delegación deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, el acuerdo Quinto adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de agosto de 2013 por el que se concedía la delegación en el Consejo de Administración para emitir obligaciones, bonos, notas, pagarés y demás valores que reconozcan o creen una deuda.



SÉPTIMO.- Autorización al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (101.942.960,36 euros equivalente al 20% del capital social actual), todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contado desde la fecha de celebración de esta Junta, en la cantidad máxima de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (101.942.960,36 euros equivalente al 20% del capital social actual), mediante la emisión de nuevas acciones, de la misma clase y serie que las actualmente existentes o de una o varias clases y/o series diferentes -en cada caso con o sin prima y con o sin voto-, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital en todo lo no expresamente previsto y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital.

Asimismo, se faculta al Consejo para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos y con las limitaciones del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. El Consejo de Administración está igualmente autorizado para (i) solicitar la admisión a negociación de las acciones que se emitan en virtud de esta autorización y realizar todas aquellas actuaciones que fueran necesarias a tal fin ante los organismos competentes de los correspondientes mercados de valores, y (ii) delegar a favor de cualquier miembro del Consejo de Administración las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables.



OCTAVO.- Modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales.

Modificar el artículo 16 de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"Las convocatorias para las Juntas Generales se harán por el órgano de administración, por lo menos con un mes de antelación a la fecha en que deba celebrarse la Junta. <u>La Junta General Extraordinaria podrá convocarse con sólo quince días de antelación en los casos y de acuerdo con los requisitos previstos legalmente.</u>

La difusión del anuncio de convocatoria se hará utilizando al menos, los siguientes medios:

- a) El "Boletín Oficial del Registro Mercantil" o uno de los diarios de mayor circulación en España.
- b) La página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- c) La página web corporativa de la sociedad convocante.

El anuncio expresará el carácter de Ordinaria o Extraordinaria, la fecha, lugar y objeto de la reunión, expresándose todos los asuntos que han de tratarse y, cuando así lo exija la Ley, el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social los documentos que vayan a ser sometidos a la aprobación de la Junta y, en su caso, a obtener de forma gratuita e inmediata, los informes técnicos establecidos en la Ley. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar un plazo de, al menos, veinticuatro horas.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general ordinaria incluyendo uno o más puntos del orden del día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Asimismo, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada, en los términos establecidos por la ley.

Deberá, igualmente, convocarse la Junta General Extraordinaria cuando lo soliciten un número de accionistas que representen, como mínimo, un tres por ciento del capital social, y en la solicitud expresen los asuntos a tratar en la Junta procediendo en la forma determinada en la Ley de Sociedades de Capital.

Lo dispuesto en este artículo quedará sin efecto cuando la Ley exija requisitos distintos para las Juntas que traten de asuntos determinados, en cuyo caso se estará a lo específicamente establecido.



Cuando deban tomarse acuerdos que afecten a diversas clases de acciones, a solo una parte de acciones de la misma clase o a las acciones sin voto se cumplirán los requisitos que la Ley establece para estos casos."



Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas Madrid Telf: 91 354 28 00

Fax: 91 662 70 70

NOVENO.- Modificación del artículo 10.1 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de CODERE S.A.

Modificar el artículo 10.1 del Reglamento de Junta General de Accionistas de Codere S.A. que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"10.1. La Junta General deberá ser convocada con una antelación mínima de un mes a la fecha fijada para su celebración, salvo en los casos en que la Ley o los Estatutos Sociales establezcan un plazo distinto, mediante anuncio publicado en al menos los siguientes medios:

- a) El Boletín Oficial del Registro Mercantil o uno de los diarios de mayor circulación en España.
- b) La página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- c) La página web corporativa de la sociedad convocante.

La convocatoria de la Junta General se comunicará, asimismo, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El plazo de antelación de la convocatoria se computará desde el día de la última publicación del anuncio (incluido) hasta el día señalado para la celebración en primera convocatoria (excluido).

La Junta General Extraordinaria podrá convocarse con sólo quince días de antelación en los casos y de acuerdo con los requisitos previstos legalmente".



DÉCIMO.- Aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, que las Juntas Generales Extraordinarias puedan convocarse con una antelación mínima de quince días, siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos. El presente acuerdo tendrá vigencia hasta la celebración de la siguiente Junta General Ordinaria.



UNDÉCIMO.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y al Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopten cuantas medidas sean precisas para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo la publicación de cuantos anuncios fueran preceptivos, la comparecencia ante Notario para elevar los acuerdos a escritura pública, subsanando, en su caso, los defectos en la formalización de tales acuerdos en el sentido que indique la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados, en caso de ser necesario.



DUODÉCIMO.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de "Codere S.A.", cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria.



DÉCIMOTERCERO.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

La sociedad ha puesto a disposición de los accionistas el informe correspondiente.